

LEY N° 13659

Creando el Distrito de Julcán, en la Provincia de Otuzco, del Departamento de La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Julcán, en la Provincia de Otuzco, del Departamento de La Libertad, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito de Julcán estará integrado, además del pueblo de su nombre, por los siguientes caseríos: Paruqui Alto, Paruqui Bajo, San Juan, Ayangay Chinchango, Carrapalday, Canduall, Chugurpampa, Canduall Alto y San Antonio de Ispashgon.

ARTICULO 3°.— Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del cerro, Coptos sigue por el divertium aquarum de la Loma, hasta el río Moche que lo corta y continúa hacia el Este por la línea de crestas de la vertiente derecha del citado río, pasando por el cerro Sangón hasta el cerro Purida; por el Este, de este punto, sigue por la línea de fé a cerro Quinual, naciente de la quebrada Palo Blanco por cuyo cauce continúa, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Pachachaca; por el Sur, siguiendo por el río Pachachaca aguas abajo, hasta el molino Antiguo y luego por el camino de Pampam hasta el cerro Molle; y por el Oeste, del cerro Molle al río Pallcon-

qui o Canduall, aguas arriba, por este último hasta su nacimiento en el Portachuelo Agua del Provinciano; luego por las cumbres de los cerros Paccha y Padernal, pasando por los portachuelos de Ushcas y Zarcillejo a los cerros Achupalla, Chaccha y Cambana, para llegar al portachuelo de Chinchango y de allí al cerro Coptos, lugar donde comenzó esta demarcación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO MELENDEZ, Primer Vice—Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

RICARDO ELIAS APARICIO